

CALVANI, JURISTA Y SOCIÓLOGO.
DR. ROMÁN J. DUQUE CORREDOR* (2018)

* Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Tomo prestado de Tomás Polanco el adjetivo de “Hombre de Sabiduría”, para definir a Arístides Calvani, como jurista y sociólogo. Y, de Santo Tomás de Aquino, la definición de sabio como el que tiene un conocimiento cierto de las causas más profundas de todo. Porque Calvani, fue un conocedor y estudioso, amplio y profundo de las ciencias jurídicas y en las ciencias sociales, durante su vida; y porque después de su muerte su pensamiento y obra sigue siendo una búsqueda constante del saber. Jurista lo fue Calvani, no por ser abogado, sino por haber estudiado el Derecho como ciencia, haberlo ejercido como un arte y practicado como un sacerdocio, como lo definía Arístides Calvani. Fue litigante, y con éxito y acierto en prestigioso Escritorio Jurídico. Consejero más que asesor legal. Y, al promover la justicia social como un fin del Derecho lo practicó como sacerdote, no solo al defender sus valores supremos del bien común y de la justicia, sino al defender al que más lo necesitaba. Por eso, enseñó particularmente sus fuentes que hacen del Derecho el orden para la paz, la justicia, el bien común, la seguridad y la convivencia de los individuos, de la sociedad y de las naciones. Y, cultivó y practicó el derecho social como la orientación más cercana a esos fines del Derecho. Combinando la etimología con la epistemología, fue jurista porque fue un hombre sabio del derecho positivo, del derecho natural y del derecho derivado de la dignidad de la persona. Además de experto en el conocimiento, interpretación y aplicación de las normas jurídicas, como abogado, legislador y juez, en lo cual siempre tuvo la justicia como principio de orientación en cada una de esas formas del ejercicio profesional de la abogacía. Pero la ejerció con un criterio más social que formalista, pienso, por su formación neotomista, quizás por la influencia que en su formación tuvo Jacques Leclercq, abogado, filósofo, sacerdote, canónigo y profesor de la Universidad de Lovaina, con sus obras *Lecciones de Derecho Natural*, *Ensayo de Moral Católica* e

Introducción a las Ciencias Sociales. Por esa metafísica, en su cátedra de Introducción al Derecho, incluso en las universidades públicas, enseñaba que no existe ninguna oposición entre la ética y Derecho. Lo social y lo ético, eran, pues, lo característico del ejercicio magisterial, que enseñaba el Derecho con un sentido sociológico, por lo que en verdad era un jurista de la sociología o un sociólogo del Derecho, cuyas clases de Introducción al Derecho complementaban las de Sociología Jurídica, del Dr. Rafael Caldera; o las clases de Sociología Jurídica de Caldera completaban las de Introducción al Derecho de Calvani. Simbiosis esta, a la cual muchos debemos nuestra formación jurídica-social.

No es posible, pues, hablar de Calvani, solo como académico y jurista, sin vincular esta parte de su personalidad con la de las ciencias sociales y la acción social, porque por su estrecha vinculación en su saber y hacer, no se pueden separar. Esa vinculación de lo jurídico-social es un aspecto de su formación universitaria, lo cual ya manifiesta por su preocupación por los derechos de los hijos naturales, al presentar su Tesis de Doctorado en la UCV, de 1942, sobre este tema. Evidencia histórica de que en su formación como jurista no solo manejaba las leyes, sino que era capaz de formular soluciones a problemas no previstos en las leyes. Su escrito de 1947, “La Ley de Patronato Eclesiástico ante la Asamblea Nacional Constituyente”, es evidencia también de su interés de darle una regulación jurídica moderna a las relaciones entre el Estado Venezolano y la Santa Sede Apostólica y del Vaticano, como un aspecto de la separación positiva entre lo público y lo religioso, sin destruir el sentimiento mayoritario del pueblo venezolano. Esta formación de jurista se evidencia también en sus famosos “Apuntes sobre Introducción al Derecho”, de 1950.

De sus clases magistrales de Introducción al Derecho quisiera referirme a sus lecciones sobre el positivismo filosófico, de su derivación del positivismo jurídico, sobre lo cual nos remontaba al relativismo historicista y al voluntarismo neokantiano, que al principio nos parecía interplanetario, pero que cuando nos enseñaba la influencia de estas doctrinas en lo ideológico y lo político, no solo despertaba nuestra curiosidad, sino impulsaba un atractivo y un interés en su estudio, sobre todo en la época en que se discutiría por el Congreso democrático recién electo, una nueva Constitución. Por el aprendimos, por ejemplo,

que el Derecho, y su principal manifestación, la Constitución, ha de servir de marco externo o de límite a la comunidad política, cuyos valores, fines y principios no se concentran solo en ese marco, sino que también preexisten, y, que, el derecho natural, en lugar de limitar la interpretación y aplicación del Derecho lo amplía. Calvani, nos advertía que por el positivismo jurídico se introducían pensamientos totalitarios, que niegan como valores constitucionales la dignidad de la persona y su principal consecuencia, como lo es la libertad, y, de la comunidad política. Insistía en sus clases sobre los valores superiores del Derecho y del derecho natural, considerándolo fundamental para la promoción auténtica de la persona y de la sociedad; y, por tanto, lo negativo del vacío axiológico de la Constitución, en donde no se tuviera en cuenta el fundamento natural de los derechos de los ciudadanos, el concepto pleno de la libertad y el pluralismo. Nos decía que el fundamento primario del ordenamiento político jurídico, genuinamente libre, es el reconocimiento íntegro de los derechos inherentes a la persona humana, que pueden no estar reconocidos expresamente en la Constitución, pero que son tan constitucionales. Recuerdo, su lección sobre el extremo formalismo positivista, cuando nos aleccionaba diciéndonos, que la constitución que excluya los valores superiores del derecho natural tarde o temprano se traduce en un absolutismo jurídico y político. De esa enseñanza aprendimos que no hay modelos prefabricados de constitución, y, además, que su parte orgánica debe supeditarse a la parte dogmática, por lo que daba significación e importancia a las declaraciones de los derechos del ciudadano, individuales y sociales y de la familia, y, de las entidades intermedias como los sindicatos. Y, como sociólogo, también decía que la tarea constituyente no es exclusiva de los constituyentes, sino tarea también del pueblo, que debe hacer valer su voluntad con su opinión y con su voto, porque el único y genuino constituyente es el pueblo, la sociedad civil, del cual los constituyentes son sus delegados. Aparte de la consideración del moderno iusnaturalismo, Calvani como jurista, con orientación social, enseñaba que el Derecho tiene su raíz en la naturaleza del hombre, es decir, del principio antropológico en la ciencia jurídica. Por lo que el sujeto de la ciencia jurídica es la persona humana su objeto inmediato la justicia, es decir, el conocimiento de lo que es justo y de lo que es injusto, y que la norma jurídica ha de tratarse

de traducir como valor lo justo, porque es la base de la paz, del orden y de la convivencia, para lo cual indicaba la equidad como la justicia más concreta.

Jurista, no es solo el que cultiva y estudio el Derecho, sino también el hombre de la justicia, por lo que Calvani, también se preocupó por la crisis del derecho en los tiempos contemporáneos, analizando sus causas, sus efectos y orientando sobre sus remedios. Para él lo determinante de esa crisis lo es el olvido de la naturaleza humana del Derecho, es decir, su dignidad, por lo que ese olvido es lo que determina el abuso del derecho y la arbitrariedad de la autoridad. Nos refería la grave crisis de conciencia de una generación de juristas ante los postulados ideológicos del Estado ético único, que había originado experiencias dramáticas del totalitarismo. En las cuales los instrumentos jurídicos servían para usos políticos condenables y para el fortalecimiento de los regímenes totalitarios. También tenía muy presentes las conclusiones trágicas y falaces a las que podía llegar una concepción puramente positivista del derecho, hasta esas graves violaciones de los derechos humanos que fueron los campos de exterminio y el mismo inmenso conflicto mundial.

En su experticia como Canciller resaltó en el Derecho Internacional su visión del Derecho como instrumento de la unión y de la solidaridad universal, lo que en sus discursos ante organismos internacionales desarrolló ampliamente y que hoy son textos de estudio y de consulta de actualidad, sobre todo en lo relativo a los procesos de negociaciones sobre los acuerdos de paz. Sus análisis y reflexiones sobre los temas de la violencia y de cómo luchar contra ella para conseguir la paz donde hay guerra y de cómo evitarla cuando hay paz, constituyen hoy “doctrina calvani de la negociación para la reconciliación en busca de la paz”.

Lo judicial no le fue extraño puesto que de 1959 a 1961 fue Vocal de la Corte de Casación, donde sus sentencias son referencia del anti-formalismo y de interpretación progresiva del Derecho, fundamentalmente del Derecho Laboral, y por tanto antecedentes del tratamiento jurídico del trabajo como un hecho más que como una forma contractual. Y a su criterio antiformalista se le debe la interpretación que recogió la jurisprudencia de Casación y después el Código de Procedimiento Civil de 1986, que la sola de la parte promovente del testigo en el acto

de su declaración se debe entender como insistencia en que se le tome declaración, aunque no hubiere insistido en ello si el testigo hubiera sido tachado. Tampoco la función legislativa le fue extraña, puesto, que, como Diputado, además de haber presentado leyes, como las del subsidio familiar, de estabilidad laboral y de libertad sindical, intervino en forma determinante en la elaboración del proyecto de Constitución de 1961, y en las discusiones parlamentarias su discurso “Sobre la inmunidad Parlamentaria”, sentó la tesis de su naturaleza de privilegio funcional más que personal.

La formación en Ciencias Sociales fue otro campo de la actividad intelectual y de la acción de Calvani. Ya en la Revista SIC, N° 83 de 1946 aparece su colaboración en el II Seminario Interamericano de Estudios Sociales. Y, junto con su esposa Adelita Abbo, escribe en la misma Revista, N° 223 de 1960, el artículo “El Problema Familiar como problema social”. Posteriormente comienza a desarrollar la idea del desarrollo comunal y de la promoción popular, con su trabajo para el Instituto Venezolano de Acción Comunitaria, en 1962, sobre “Defensa de la Comunidad”. Y para el IDES, su ensayo en 1965, sobre “instauración de las estructuras políticas más favorables para el desarrollo del país”. Así como su escrito de 1967, para el IFEDEC “Sicología Social. Los instintos y tendencias”, e, “Introducción a la realidad social”, en 1968, para el Programa Extraordinario de COPEI. Sobre la acción social y la promoción popular, ha dicho Eduardo Fernández que “la primera vocación de Calvani y la predominante a lo largo de toda su vida fue la cuestión social. Él llegó a la política a partir de su preocupación por la gente, por la dignidad de la persona humana, de cada una y del conjunto de ellas”. En ese orden de ideas, por ejemplo, la “Promoción Popular”, que había sido un tema central en el programa de Rafael Caldera, en la campaña electoral de 1968 fue obra principal de Arístides Calvani y de su esposa, a quien se le encargó como tarea gubernamental, en el gobierno de Caldera de 1969-1974. Y que Adelita de Calvani, definió, “como la organización del pueblo para que pueda participar en la determinación de su propio destino”, en la entrevista que Carlos Rangel y Sofía Imber, le hicieron junto con su esposo, en fecha 28 de abril de 1964.

No es de extrañar, pues, que a Arístides Calvani se le debe los estudios especializados de Ciencias Sociales, como una carrera

universitaria dentro de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCAB, que anteriormente solo contaba con las Escuelas de Economía y de Administración Comercial. La Escuela de Ciencias Sociales se fundó e inició sus actividades bajo su dirección, en septiembre de 1959, que en sus inicios abarcaba tres carreras; Sociología, Servicio Social y Relaciones Industriales, bajo la orientación, sin duda, de Calvani de obtener investigadores sociales de los fenómenos sociales, en la carrera de sociología y de servicio social, y de las relaciones de trabajo y de convivencia en el ámbito de la empresa de la carrera de Relaciones Industriales. En los momentos en que se fundó la Escuela de Ciencias Sociales de la UCAB, la Sociología había adquirido la condición de ciencia especializada como disciplina que estudia las relaciones entre personas y grupos sociales, así como la dinámica y estructura de las sociedades y los procesos de cambio en la vida cotidiana, en la cultura y en las instituciones. Lo que para 1959 era de gran importancia por los cambios políticos que suponía la caída de la dictadura perezjimenista, puesto que de la profundización en el conocimiento de la realidad nacional, de las tensiones y conflictos existentes, y los desafíos de un crecimiento económico sin desigualdad social, eran retos y por tanto temas de interés de los sociólogos. Por mi parte, sin ser sociólogo, creo que ante la tesis de la Sociología como presupuesto de la Economía, del Derecho y de la Política, o, del estudio de sus resultados, Calvani, en el diseño de la naciente Escuela de Ciencias Sociales, siguió un concepto amplio de la Sociología como la ciencia de la sociedad y de los elementos y principios, en conjunto, mucho más amplio que el de las otras ciencias sociales jurídicas, económicas y políticas. Es decir, una visión omnicomprensiva que permita interpretar la totalidad de las relaciones orgánicas en la sociedad en los procesos históricos. Por la importancia que Calvani dio al individuo, a la familia y a las entidades intermedias de la sociedad, su orientación sociológica se basa en el libre albedrío y la responsabilidad individual, en lugar, de la orientación determinista de la Sociología, que afirma que es la sociedad la que determina la conciencia y las acciones de los individuos. Es decir, que la persona es la que moldea la sociedad en lugar de que se moldeada por la sociedad. Según esa cosmovisión de la totalidad de las relaciones sociales, en donde son importante el libre albedrío y la responsabilidad personal,

en donde cada persona es valiosa y capaz de contribuir a la sociedad, sin embargo, por su acción social, para Calvani valoraba tanto a los individuos como a las instituciones sociales, porque los hombres fueron creados como seres sociales, por lo que reconocía el papel que la sociedad juega en la historia. En este orden de ideas, basta señalar que a Arístides Calvani y a su esposa Adelita, se les debe lo que podría llamarse un “Método de Trabajo Social de Organización y Desarrollo de la Comunidad”. Puede decirse, en consecuencia, que por su pensamiento y su acción social, Arístides Calvani, no fue un sociólogo determinista, sino un sociólogo integral, por lo que asumió una posición contraria al individualismo liberal o economicista y al totalitarismo marxista; que destacó el papel social de la familia, el sindicato, la Iglesia, el Estado y las asociaciones intermedias, como la empresa libre, y el sindicalismo libre e independiente, para cuyo estudio y formación creó el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y la Central Latinoamericana de Trabajadores.

Académicos y distinguidos asistentes, podrán ustedes comprender por qué en justicia se puede distinguir a Arístides Calvani, dentro de nuestros personajes históricos, como jurista y sociólogo, como “Hombre de Sabiduría”, como lo denominé al comienzo. Porque en las Ciencias Jurídicas y Sociales ejerció su oficio como un sabio.